

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EXTENSIÓN DE CONTRATO POSDOCTORAL

INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE

CURSO 2026-2027

La presente convocatoria extraordinaria tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación para la eventual extensión de una ayuda para la contratación de personal posdoctoral investigador de la Universidad San Jorge, dirigida a las personas beneficiarias de la convocatoria de ayudas posdoctorales del curso 2024-2025.

Esta extensión tiene como finalidad consolidar la trayectoria investigadora del personal doctor contratado, reforzar la producción científica de impacto, favorecer la captación de recursos competitivos y contribuir al desarrollo estratégico del Grupo de Investigación receptor.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la consolidación de la actividad investigadora posdoctoral excelente en la Universidad San Jorge mediante la extensión de una ayuda previamente concedida para la contratación de personal posdoctoral investigador.

La extensión tendrá una **duración máxima de 24 meses**, estructurada en dos anualidades, condicionada la segunda anualidad a la evaluación favorable de la actividad desarrollada durante la primera anualidad y a la disponibilidad presupuestaria.

La contratación se articulará conforme a la normativa laboral y universitaria aplicable al personal investigador doctor, así como al régimen interno de la Universidad San Jorge y a las condiciones específicas establecidas en esta convocatoria.

2.- Destinatarios

Esta convocatoria está dirigida exclusivamente a personas beneficiarias de ayudas para la contratación de personal posdoctoral investigador concedida por la Universidad San Jorge en el curso 2024-2025, siempre que mantengan su vinculación con el proyecto y con el Grupo de Investigación receptor.

3.- Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago

Número de ayudas

En el curso 2026-2027, la Universidad San Jorge oferta **1 ayuda** de extensión posdoctoral, pudiendo quedar desierta si no se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Dotación

Se formalizará la extensión del contrato posdoctoral entre la persona beneficiaria y la Universidad San Jorge, con una duración máxima de dos años, mediante los instrumentos jurídicos que procedan. La retribución salarial será de **32.000 €** brutos anuales.

La financiación de la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Universidad San Jorge, sin perjuicio de que el Grupo de Investigación receptor pueda complementar la ayuda con cargo a sus propios presupuestos, si así lo acuerda y existe disponibilidad presupuestaria.

4.- Criterios de valoración

Para la adjudicación de la extensión se valorará la actividad investigadora desarrollada durante el periodo posdoctoral inicial, la calidad y viabilidad del plan de trabajo propuesto y el impacto esperado para el Grupo de Investigación receptor.

La persona solicitante deberá contar con el aval del Investigador Principal del Grupo de Investigación receptor y, en su caso, del supervisor científico de la ayuda posdoctoral previa, cuando sean personas distintas.

Se resolverá exclusivamente por méritos objetivos y por adecuación estratégica de la extensión al proyecto y al grupo receptor.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria si la solicitud no acredita suficientemente la continuidad científica, la productividad esperada o la contribución estratégica al Grupo de Investigación receptor.

Se puntuará en base a los criterios descritos a continuación:

Criterio	Puntos
4.1. Actividad investigadora desarrollada durante la ayuda posdoctoral anterior	40
4.2.a. Plan de trabajo para el periodo de extensión	40
4.2.b. Proyección externa: convocatorias, transferencia, internacionalización o divulgación	20
Total	100

4.1. Actividad investigadora desarrollada durante la ayuda posdoctoral anterior (0 – 40 puntos)

Se valorarán los resultados obtenidos durante la ayuda posdoctoral inicial, incluyendo publicaciones, comunicaciones científicas, participación en proyectos, transferencia, internacionalización, captación de recursos y contribución efectiva al Grupo de Investigación receptor.

Los méritos deberán estar reflejados en el CVA y, en su caso, acreditados documentalmente si no constan en CRISOL.

4.2. Plan de trabajo para el periodo de extensión (0 – 60 puntos)

Se valorará la calidad, viabilidad, concreción y ambición del plan de trabajo propuesto para los dos años de extensión, así como su alineación con los objetivos del proyecto y del Grupo de Investigación receptor.

La persona candidata deberá presentar una memoria breve que incluya objetivos, metodología, cronograma, resultados esperados, producción científica prevista, concurrencia a convocatoria y/o acciones de transferencia o divulgación. Se valorará especialmente la capacidad del plan para generar publicaciones de impacto, apoyo a conseguir retorno competitivo y fortalecimiento estructural del grupo.

Criterios	Puntuación máxima
a) Plan de trabajo para el periodo de extensión	40 puntos
b) Proyección externa: concurrencia a convocatorias, transferencia, internacionalización o divulgación científica	20 puntos

5.- Régimen de compatibilidades

La ayuda tendrá dedicación exclusiva y será incompatible con otras ayudas económicas, públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, así como con la percepción de cualquier cuantía de naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Universidad cuando no exista interferencia con la finalidad investigadora de la ayuda.

La persona beneficiaria deberá solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para realizar cualquier actividad externa, colaboración docente, investigadora o profesional que pudiera interferir en el desarrollo de la ayuda o presentar incompatibilidad.

La persona beneficiaria deberá comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación (sgi@usj.es) la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ello, por si pudiera derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

La continuidad de la ayuda estará condicionada a la evaluación favorable del informe anual de actividad, al cumplimiento del plan de trabajo y a la disponibilidad presupuestaria.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
2. Realizar su labor investigadora en el Grupo de Investigación receptor bajo la supervisión de su supervisor.
3. Remitir a SGI anualmente una memoria científica sobre la actividad investigadora realizada, resultados obtenidos, indicadores de producción, acciones de transferencia o divulgación, solicitudes competitivas presentadas y grado de cumplimiento del plan de trabajo, con el visto bueno de su supervisor.
4. Desarrollar el plan de trabajo aprobado y contribuir a los objetivos científicos, estratégicos y de captación de recursos del Grupo de Investigación receptor.
5. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
6. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
7. Solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma, o presentar incompatibilidad.
8. Hacer constar en cualquier publicación, ponencia, comunicación, actividad de transferencia o difusión científica derivada de la actividad desarrollada su condición de personal investigador posdoctoral de la Universidad San Jorge.

La dedicación del investigador a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales.

El beneficiario disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.

7.- Obligaciones del supervisor científico

Cada solicitud deberá estar avalada por el supervisor responsable, que realizará el seguimiento científico de la actividad desarrollada durante la extensión.

El supervisor deberá ser Personal Docente e Investigador doctor de la Universidad San Jorge con vinculación suficiente para garantizar la adecuada supervisión de la ayuda durante todo el periodo de extensión.

8.- Documentación a presentar

Para poder realizar la evaluación, la persona interesada deberá presentar únicamente la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. CVA actualizado de la persona solicitante y documentación acreditativa de méritos, únicamente si no constan registrados en CRISOL.
3. **Memoria de extensión posdoctoral**, con plan de trabajo para el periodo siguiente de 2 años. Máximo 3 páginas, formato libre. Debe ir **firmado por el investigador supervisor científico y el investigador principal del grupo receptor** (*si difiere del anterior*).
4. **Informe favorable de su supervisor** del periodo inicial de 2 años, incluyendo valoración de resultados, justificación de la continuidad, adecuación al grupo receptor y disponibilidad de medios para el desarrollo de la actividad investigadora. Máximo 2 páginas, formato libre. Debe ir **firmado por el investigador supervisor científico y por el investigador principal del grupo receptor** (*si difiere del anterior*).

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tomada en cuenta para la evaluación.

La persona solicitante deberá contar con el aval del Investigador Principal del Grupo de Investigación receptor y, en su caso, del supervisor científico de la ayuda posdoctoral previa, cuando sean personas distintas.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

La presentación de la candidatura en esta convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

9.- Plazo de presentación de la documentación.

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través del **formulario** habilitado por la Universidad San Jorge. El **plazo** para presentar las solicitudes se establece entre el **1 de julio de 2026 y el 20 de julio de 2026** a las 17:30 horas. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

10.- Resolución y Comunicación de resultados

La Comisión designada valorará la solicitud conforme a los criterios previstos en la presente convocatoria y elevará propuesta de resolución al órgano competente de la Universidad San Jorge para su aprobación.

El Servicio de Gestión de la Investigación publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de la ayuda.

Tras la resolución, la persona beneficiaria tendrá un plazo de cinco días hábiles para remitir su aceptación o renuncia de la ayuda asignada a la cuenta de correo electrónico sgi@usj.es, indicando "ACEPTACIÓN" o "RENUNCIA" EXTENSIÓN POSDOCTORAL FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE 2026-2027 (NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA).

11.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.- Fecha de inicio de la ayuda

La incorporación o continuidad de la persona beneficiaria se hará efectiva en el curso 2026-2027, una vez finalizado el periodo inicialmente concedido en la ayuda posdoctoral previa y formalizada la documentación contractual correspondiente.

La actualización salarial de los contratos posdoctorales vigentes se realizará con efectos de 01/09/2026, de acuerdo con la planificación presupuestaria y contractual aprobada por la Universidad.

13.- Actividad docente durante la duración del contrato

El personal investigador contratado podrá colaborar en tareas docentes relacionadas con su ámbito de especialización hasta un máximo de 100 horas anuales, previa autorización expresa del vicerrectorado de Investigación y Profesorado y siempre que dicha colaboración no desvirtúe la finalidad investigadora de la ayuda. No se compatibilizarán tareas de gestión académica.

En ningún caso la colaboración docente generará relación laboral adicional ni contraprestación económica específica.

14.- Interrupción de la ayuda

Las situaciones de suspensión, interrupción o recuperación del periodo de ayuda se regirán por la normativa laboral aplicable, por la legislación vigente en materia de personal investigador y por las condiciones internas establecidas por la Universidad San Jorge.

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con la persona investigadora posdoctoral cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. A propuesta de su supervisor y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el beneficiario no es la adecuada según sus funciones o si se produce

absentismo sin justificar.

2. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.
3. Si la evaluación anual de la actividad investigadora o del informe de seguimiento resulta desfavorable.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria o de las condiciones contractuales aplicables, la Universidad podrá revocar la ayuda y, cuando proceda, exigir la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma del documento.

D. Jesús Carro Fernández

Vicerrector de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente "Convocatoria extraordinaria de extensión de contrato posdoctoral investigador en la Universidad San Jorge. Curso 2026-2027", así como gestionar dicha contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria Extraordinaria: EXTENSIÓN DE CONTRATO POSDOCTORAL INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE. Curso 2026-2027

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

E-mail:

DATOS DE LA AYUDA POSDOCTORAL PREVIA

Ayuda posdoctoral previa de la Universidad San Jorge concedida en el curso 2024-2025:

Fecha de inicio del contrato posdoctoral previo:

Fecha de fin establecida:

DATOS DEL TÍTULO DE DOCTORADO QUE TIENE EL BENEFICIARIO:

Programa de Doctorado:

Universidad:

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR:

Investigador Principal del Grupo Receptor:

Grupo de Investigación:

Supervisor Científico del investigador posdoctoral:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SÍ	NO
1.	Anexo I Solicitud		
2.	CVA actualizado del solicitante		
3.	Memoria de extensión posdoctoral. Plan de trabajo para los dos próximos años. <i>Máximo 3 páginas, formato libre. Debe ir firmado por el investigador supervisor científico y el investigador principal del grupo receptor (si difiere del anterior).</i>		
4.	Informe favorable del supervisor y del Investigador Principal del grupo receptor. <i>Máximo 2 páginas, formato libre. Debe ir firmado por el investigador supervisor científico y el investigador principal del grupo receptor (si difiere del anterior).</i>		

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del Supervisor Científico
---	---------------------------------

En Villanueva de Gállego a _____ de _____ de 2026

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente "Convocatoria extraordinaria de extensión de contrato posdoctoral investigador en la Universidad San Jorge. Curso 2026-2027", así como gestionar dicha contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos.